MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 000681

LA PLATA, 02 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4061-78552/01 (Alcance 1072) en el que la firma ESUR S.A. ha interpuesto Recurso de Revocatoria y Jerárquico en subsidio contra la Disposición N° 07/2019 de la Dirección de Tratamiento de Residuos, y;

CONSIDERANDO:

Que por expediente 078552/01 se aprobó la Licitación Publica N° 06/01 de prestación de servicios de higiene urbana para la ciudad de La Plata y de la cual resultara adjudicataria la firma ESUR S.A.;

Que por medio de la Disposición N°07/2019, la Dirección de Tratamiento de Residuos aplica a la empresa ESUR S.A. una multa de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($1.344.588,00) por las infracciones cometidas a la prestación de los servicios de barrido de calles y recolección domiciliaria;

Que contra dicho acto administrativo, la empresa interpuso Recurso de Revocatoria y Jerárquico en subsidio;

Que, la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental ha rechazado el Recurso de Revocatoria mediante Resolución N° 18/2020, compartiendo los fundamentos expuestos en la Disposición N° 07/2017 de la Dirección de Tratamiento de Residuos de fojas 137/138 (conf. art. 90, Ord. Gral. 267/80),

Que, el plazo para que el recurrente mejore o amplíe los fundamentos del remedio recursivo ha caducado, sin que se haya hecho uso de esa facultad (conf. art. 91, Ord. Gral. 267/80),

Que, la Secretaría Legal y Técnica se ha expedido a fojas 167/168 no encontrando motivos para apartarse de lo ya manifestado en su Dictamen de fojas 151/152.

Que, en este estado de autos, compartiendo los fundamentos expuestos en la Resolución N° 18/2020 de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, corresponde resolver el Recurso Jerárquico deducido en forma subsidiaria (conf. art. 92, Ord. Gral. 267/80),

Por ello, de conformidad con las atribuciones otorgadas por el Decreto-Ley N° 6769/58;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rechácese el Recurso Jerárquico deducido en forma subsidiaria por la firma ESUR S.A. contra la Disposición N° 07/2019 de la Dirección de Tratamiento de Residuos.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Prof. OSCAR NUCCIARELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata